



## **VISTO**

El expediente N° 001047-2025-001078, Proveído N° D182-2025-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, relacionado a la conformación de la Comisión Negociadora que se encargará de conducir el procedimiento de negociación colectiva del Hospital General de Jaén – Pliego de reclamos 2025, y;

## **CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal (en adelante, la Ley), tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el artículo 4 y 5 de la Ley, señala que son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores. La negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales se desarrolla en niveles, siendo uno de ellos el nivel descentralizado, que se lleva a cabo en el ámbito sectorial, territorial y por entidad pública, o en el que las organizaciones sindicales estimen conveniente, y que tiene efectos en su respectivo ámbito, conforme a las reglas establecidas en el artículo 9.2 de la misma norma;

Que, el literal b) del artículo 8 de la citada Ley, establece que el titular de la entidad designa en igual número al de la representación de la parte sindical, a los miembros representantes de la Comisión Negociadora, los cuales tienen que tener la calidad de funcionarios o directivos.

Que, el artículo 13 numeral 13.2 literal a) y b) de la ley, señala que el proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año. El trato directo debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendario de presentado el proyecto de convenio colectivo y que puede ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado el trato directo;

Que, el artículo 12 numeral 12.1, 12.2, en concordancia con el artículo 16° de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM (en adelante, los lineamientos) señala que la Representación Empleadora conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de los presentes Lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales. En el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. La Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico



y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas;

Que, mediante los documentos que conforman el expediente del visto, se propone a los miembros que integrarán la comisión Negociadora que se encargará de conducir el procedimiento de negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores del Hospital General de Jaén – Pliego de reclamos 2025; cuyos integrantes se citarán en la parte resolutive de la presente resolución;

Por las consideraciones anotadas, contando con los vistos correspondientes; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la Comisión Negociadora que se encargará de conducir el procedimiento negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores del Hospital General de Jaén – Pliego de reclamos 2025, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- |   |                    |
|---|--------------------|
| • Lic. Adm. Jhony Jiménez Collave           | Presidente         |
| • Abg. Melissa Deyanira Pariamachi Gallardo | Secretario Técnico |
| • MC. Cesar Augusto Cardoso Mairena         | Miembro            |
| • CPC. Delsy Carrasco Pinzon                | Miembro            |
| • Abg. Margot Anahy Coronel Sandoval        | Miembro            |

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes, al Sindicato Unificado de Trabajadores del Sector Salud Base Hospital General de Jaén – FENUTSSA y al Sindicato Unificado y Fortalecido de Trabajadores Asistenciales y Administrativos del Hospital General de Jaén – SUFTRAA H.G.J.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al responsable de administración y actualización del portal de transparencia para que publique resolución en el portal web institucional del Hospital General de Jaén, [www.hospitaljaen.gob.pe](http://www.hospitaljaen.gob.pe).

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**

**DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO**

Directora

DIRECCIÓN EJECUTIVA